Resolución del Consejo Directivo No. 34/ 2015

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 78/14, SE CANCELA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y EL PROCESO DE CONTRATACION INDIVIDUALIZADO COMO "CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 1 SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE PÁGINA WEB" CON ID Nº 285.319.

Asunción, 26 de febrero de 2015.-

VISTO : La Moción presentada por al Señor Presidente, en su sesión de fecha 26 de febrero del 2.015, apoyada por los demás Señores Miembros del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que, el articulo Nº 14 Inciso primero del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. En su Inciso quinto dispone que el P.A.C. podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso comunicará oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados.

Que, el artículo 4º de la resolución DNCP 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, se deberá acompañar la resolución de aprobación de la autoridad competente de la convocante.

Que así mismo el artículo 20 de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.

Que el artículo 2º de la Ley 4989/13 en su inciso 1 establece que: el sector público, a través de todos sus órganos, deberá colaborar en la priorización del acceso y uso a las tecnologías de la información y las comunicación mediante la provisión de los servicios de y soporte necesarios, en condiciones no discriminatorias en cuanto a la conectividad y los contenidos.

Que el inciso 2 del artículo anterior menciona que el sector publico fomentara el despliegue y uso eficiente de su infraestructura, para la provisión de redes informáticas y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promoverá el máximo aprovechamiento de los recursos escasos, en la búsqueda de generar calidad y eficiencia, en beneficio de los habitantes del territorio nacional, siempre y cuando sea técnicamente factible, no afecte la prestación de sus propios servicios y se cuente con suficiente infraestructura.

Que el artículo 4º de la Ley 4989/13 dispone los fines de las tecnologías de la información y comunicación en el sector público.

Que el artículo 15º de la Ley 646/77, en su inciso f, establece como una de las funciones del Consejo Directivo la de autorizar la contratación de obras y servicios, la adquisición y enajenación de bienes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley de organización administrativa y en la ley mencionada anteriormente.

Que, las atribuciones conferidas al Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 646/77"QUE REORGANIZA LA CAJA DE PRESTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" en el CAPITULO VI, PRESIDENTE; Art. 16º Son Atribuciones del Presidente; inc. a) Cumplir y hacer cumplir esta ley y sus reglamentos, inc. f) Preparar y proponer al Consejo Directivo los planes administrativos, técnicos y financieros, contratos de adquisiciones y otras operaciones que deben ser autorizadas por el Consejo.

...//...

Resolución del Consejo Directivo No. 34/ 2015

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 78/14, SE CANCELA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y EL PROCESO DE CONTRATACION INDIVIDUALIZADO COMO "CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 1 SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE PÁGINA WEB" CON ID Nº 285.319.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 26 de febrero del 2.015, conforme consta en Acta Nº08/2015;

EL CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

1º.- DEJAR SIN EFECTO la resolución Nº 78/14, por la cual se aprueba la realización del proceso de contratación individualizado como Contratación Directa Nº 1 Ad referéndum "Diseño y desarrollo de página Web", con ID Nº 285.319 por razones de conveniencia a los intereses institucionales.

2°.- APROBAR la creación, el diseño y desarrollo de la página Web institucional, mediante la cooperación y asesoramiento interinstitucional con la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación (SENATICs).

3º.- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

ARSENIO CABALLERO
CNEL DEM (R)- MIEMBRO.

GUSTAVO JESUS FIGARI UGARTE.
CNEL DCEM - MIEMBRO

GRAL BRIG CARLOS DANIEL MELGAREJO ALMADA.
PRESIDENTE - CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN